

0519.- Aprobar el expediente de modificación de créditos 03/04 del Presupuesto General de 2004, por el que se genera crédito en la Partida "Diferencias de ejecución en obras incluidas en planes provinciales" en 22.231,50 •.

0520 al 522.- Devolver a varios contribuyentes las cantidades correspondientes a liquidaciones del IBI.

0523.- Asumir la defensa jurídica del ayuntamiento de Fiscal en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 35/04, interpuesto por don Enrique Naya López, y, en consecuencia, designar al abogado en ejercicio, don José Antonio Garcés Nogués, letrado encargado de dicha defensa.

0524 y 0525.- Acceder a la devolución a varios contribuyentes de las cantidades correspondientes a ingresos indebidos del IAE.

0526.- Desestimar la solicitud de anticipo reintegrable formulada por una funcionaria, por entenderse que el supuesto para el que se solicita dicho anticipo no está contemplado en las bases.

0527.- Reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, por importe total de 9.470,22 •.

0528.- Aprobar las cuentas justificadas, por importe de 3.669,09 •, rendidas por el habilitado don Manuel Murillo Coscolluela, procediéndose a su reposición.

Huesca, 8 de marzo de 2004.- El secretario general, Antonio Serrano Pascual.- El presidente, Antonio Coscolluela Bergua.

## **RECAUDACIÓN OFICINA DE HUESCA**

1348

### **ANUNCIO**

La recaudadora de tributos locales de la oficina de Huesca

HAGO SABER, que, en expediente administrativo de apremio que se sigue en ésta oficina a Palacio Terreu Jorge se ha dictado con esta fecha la siguiente:

#### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En expediente administrativo de apremio que se sigue a Vd. en esta oficina, se ha dictado con ésta fecha la Diligencia de Valoración y Fijación del tipo de Subasta que se adjunta como parte integrante de ésta notificación.

Al propio tiempo que le requiero para que proceda, como dispone al Art. 140 del Reglamento General de Recaudación de 20 de Diciembre de 1.990, a facilitar los títulos de propiedad de los inmuebles en el término de TRES DIAS ya que, de no hacerlo se procederá a suplirlos por certificación registral dominical, con gastos a su costa.

Lo que notifico a Vd. en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación, y en la forma ordenada en el Artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, advirtiéndole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el Art. 101 del Reglamento, en relación con el Artículo 14-4 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso

contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Huesca a 3 de Marzo de 2004.- El instructor (ilegible).

PROVIDENCIA: Notificada reglamentariamente al deudor de este expediente la traba de bienes realizada para garantizar las deudas pendientes, sin haber obtenido el cobro de las mismas, procédase, tal como disponen los Arts. 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/ 90 de 20 de Diciembre) a la tasación de los bienes embargados y a su notificación al deudor advirtiéndole de su derecho a presentar valoración contradictoria en el plazo de 15 días (Art. 139-3.).

Fíjense provisionalmente el tipo de subasta, que será firme de no presentarse tasación contradictoria, y requiérase al propio tiempo al deudor para que aporte los títulos de propiedad en el plazo reglamentario (Art.140) con la advertencia de ser suplidos por certificación registral dominical con gastos a su costa en caso contrario. HUESCA 3 de Marzo de 2004

La jefa de la oficina de recaudación, María Luisa Barona Santiago.

DILIGENCIA: En cumplimiento de la providencia que antecede el instructor que suscribe procede, como disponen los Arts. 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación, a la fijación del VALOR para los siguientes inmuebles:

Datos de la finca:

1.- NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TÉRMINO MUNICIPAL: GURREADE GÁLLEGO

DERECHOS DEL DEUDOR: PLENO DOMINIO

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN:

FINCA URBANA en Paraje Crucetas Nº 11

Superficie: Terreno 77 m2

Construida: 112 m2

División Horizontal: Cuota 4,30000000

LINDEROS:

Fren.:RESTO DE TERRENO DESTINADO A CALLE

Fondo:RESTO DE TERRENO DESTINADO A ZONA AJARDINADA

Izq.: VIVIENDA DOCE

Der.: VIVIENDA DIEZ

Desc.: VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PLANTAS Y PATIO

O CORRAL CERRADO.

Tomo 1773, Libro 61, Folio 120, Alta 3

Valor de Tasación: 50,400.00

Cargas Preferentes: 6,370.24

DIFERENCIA: 44,029.76

Importe de los Débitos: 1,168.43

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 44,029.76

Postura Mínima Admisible: 44,029.76

Tipo de Subasta en 2ª Licitación: 33,022.32

Postura Mínima Admisible: 33,022.32

Huesca, a 3 de marzo de 2004.- El instructor (ilegible).

1346

### **ANUNCIO**

#### **PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del R.G.R.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado a todos los efectos legales, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Deudor	Nif	Débitos	Entidad	Importe Perseguido	Importe Embargado
CAMPO LARDIÉS FÉLIX	17980487F	VEHÍCULOS	IBERCAJA	370.03	366.54

Huesca, 4 de Marzo de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.